

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 338/15.-

Buenos Aires, 23 de febrero de 2015

**VISTO:**

La Resolución PGN N° 338/15 de fecha 19/2/15, mediante la cual se dispuso elevar al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones a las ternas de candidatos para proveer las dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (Fiscalías N° 1 y 2), motivo del Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 77 del M.P.F.N., sustanciado oportunamente; el Decreto PEN N° 2550/2014 de fecha 22/12/14 (B.O. 23/12/14) y la Resolución PGN N° 3240/14 de fecha 29/12/14.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

I. Mediante la Resolución PGN N° 338/15 de fecha 19/2/15, se dispuso elevar al Poder Ejecutivo Nacional las modificaciones a las ternas de candidatos para proveer las dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (Fiscalías N° 1 y 2), motivo del Concurso abierto y público de antecedentes y oposición N° 77 del M.P.F.N.

II. Al dictarse dicha Resolución se omitió involuntariamente considerar que mediante el Decreto PEN N° 2550/2014 de fecha 22/12/14 (B.O. 23/12/14), el doctor Rafael A. Espínola fue nombrado Fiscal ante los Juzgados Federales de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 1, a quien se le recibió el juramento de ley con fecha 29/12/14, conforme lo dispuesto mediante la Resolución PGN N° 3240/14 de la misma fecha.

III. En consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución PGN N° 338/15, procediéndose a la elevación al Poder Ejecutivo Nacional, exclusivamente, de la modificación a la terna de candidatos para proveer un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 2 la que, conforme lo expuesto en el punto anterior, se trata de la única vacante cuya cobertura se encuentra pendiente correspondiente al Concurso N° 77.

IV.- En tal sentido, la terna de candidatos para proveer la vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires, Fiscalía N° 2, quedará integrada de siguiente manera: abogado Harry Leonel Schurig; abogado Ricardo Rubén Peyrano y abogado José Luis Cassinerio; quienes a consecuencia de la designación del doctor Rafael Alberto Espínola como Fiscal titular de la Fiscalía N° 1, ascienden al primero (1°), segundo (2°) y tercer (3°) lugar, respectivamente del orden de mérito aprobado por la Resolución PGN N° 115/11 (artículo 2°).

En virtud de lo expuesto, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 5 y 6 de la ley n° 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aplicable, aprobado por la Resolución PGN N° 101/07,

## LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

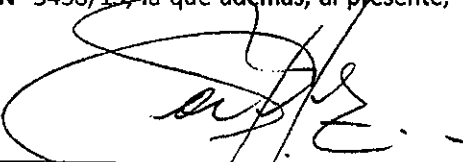
Art. 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución PGN N° 3438/15 de fecha 19 de febrero de 2015 en el sentido expuesto en los considerandos y, en consecuencia, ELEVAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la modificación a la terna de candidatos para proveer una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2), correspondientes al Concurso N° 77 del M.P.F.N., — elevadas al P.E.N. por las Resoluciones PGN N° 115/11 y 770/13—, la cual queda conforma de la siguiente manera:

Terna de candidatos para proveer un (1) cargo de Fiscal ante los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 2): 1°) abogado Harry Leonel SCHURIG (D.N.I. N° 25.255.248); 2°) abogado Ricardo Rubén PEYRANO (D.N.I. 17.921.321) y 3°) abogado José Luis CASSINERIO (D.N.I. N° 17.191.821).

Art. 2°.- PROTOCOLICESE, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 77 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente es copia fiel de la Resolución PGN N° 372/15 de fecha 23/2/15, haciendo constar que conforme resulta del visto como de los considerandos, mediante dicho acto se RECTIFICA el artículo 1° de la Resolución PGN N° 338/15 de fecha 19/2/15, habiéndose consignado por error material involuntario como Resolución PGN N° 3438/15, la que además, al presente, no existe.

  
ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Ricardo Alejandro Caffoz  
Secretario Letrado  
Procuración General de la Nación